

**Carrera nueva N° 11.547/13: Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa, Universidad Nacional de Formosa, Universidad Nacional de Misiones y Universidad Nacional del Nordeste. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de junio de 2014 durante su Sesión N° 400.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa, Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Misiones y Universidad Nacional de Formosa y considerando lo informado por los pares evaluadores en los Expedientes EXP-AUC:0000735/2012, EXP-AUC:0000919/2012 y EXP-AUC:0004839/2012, la documentación incorporada por la Institución en la presente solicitud y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa, Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Misiones y Universidad Nacional de Formosa, a dictarse en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen prácticas de producción de materiales de enseñanza en los espacios específicos que abordan la didáctica y la enseñanza
- Se garantice el acceso de los alumnos a la bibliografía que se utilizará en la carrera y a bases de datos vinculadas con la temática de la Especialización.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Escuela para la Innovación Educativa; Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Nacional de Misiones y Universidad Nacional de Formosa a dictarse en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero propone una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se trata de una carrera interinstitucional, originada en un convenio específico suscripto entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE) y las Universidades Nacionales de Misiones, de Formosa y del Nordeste, el cual se adjunta. Allí se establece que cada Universidad participante se encarga del mecanismo administrativo para el funcionamiento de la carrera en su ámbito. También establece que la estructura de gobierno está conformada por un Director (designado por la UNNE), un Coordinador para cada sede, y un Comité Académico (constituido por docentes de cada Universidad participante).

Se presenta la siguiente normativa de la UNSE: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N°186/2003 que crea la carrera; Res. CS N° 170/2013 que aprueba una innovación curricular de la carrera que incluye el plan de estudios y reglamento; la Disposición de la Escuela para la Innovación Educativa (EIE) N°848/2013 mediante la que se designa a la Coordinadora por la UNSE; Res. del CS N° 148/94 que aprueba el reglamento de posgrado de la Universidad y al Disposición EIE N° 122/2005 mediante la que se aprueba el reglamento de posgrado de la Escuela. Se presentan la siguiente normativa de la UNNE: la Resolución de Consejo Superior (Res CS) N° 147/06, que crea la carrera y designa al Director y la Res. CS N° 92/12, que aprueba el reglamento de la carrera.

La normativa presentada resulta adecuada.

La carrera posee una adecuada inserción institucional. Cabe destacar el elevado nivel de emprendimiento interinstitucional, producto de la calidad académica de cada una de las Universidades participantes, que tienen como bases las trayectorias en la temática de sus respectivos cuerpos académicos.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora y un Comité Académico. Son funciones de la Directora: planificar, organizar y supervisar las actividades

académicas y científicas de la carrera. Son funciones del Comité Académico: asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la carrera; supervisar y controlar el desarrollo del posgrado y cumplir el papel de interlocutor efectivo con la Directora de la carrera; proponer modificaciones en la currícula de la carrera; validar los cursos tomados en otros programas de posgrado; aprobar el proyecto de trabajo final de cada alumno y su correspondiente director; vincular académicamente a la carrera con otras carreras de posgrado y con programas interinstitucionales pertinentes; aprobar la apertura de la matriculación en cada sede académica según corresponda; y resolver sobre los distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera, no considerados en las normativas pertinentes.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Ciencias de la Educación, título otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste y Magister en Tecnología de la Educación, título otorgado por la Universidad de Salamanca de España.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la cátedra de Didáctica I de la Universidad Nacional del Nordeste.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Está categorizada 1 en el Programa Nacional de Incentivo Docente.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Una publicación en revistas con arbitraje, un libro y 17 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Ha integrado jurados de concursos docentes, evaluación de becarios y de programas y proyectos.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios: por Res. N° 170/13 del Consejo Superior.		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final): 11 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 3 meses.		
Carga horaria total de la carrera: 440 horas teórico-prácticas.		
Organización del plan de estudios: tres ejes que incluyen asignaturas, seminarios y talleres.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3 ejes, de los cuales 2 son consecutivos (contienen 5 y 9 actividades curriculares, respectivamente), y un tercer eje transversal que integra teoría y práctica, en una única actividad curricular.	Materias comunes: todas (14)	Materias electivas: 0
Actividades obligatorias de otra índole: no se informan		

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es acorde a la organización curricular a desarrollar. La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son apropiadas. Sólo cabría señalar la conveniencia de incorporar contenidos referidos a las características que asumen en la contemporaneidad los procesos sociales y culturales, los consumos culturales, y las nuevas juventudes, entre otros.

La cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es destacada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las prácticas se desarrollan en el marco de las asignaturas y consisten en actividades tales como: el análisis de documentos curriculares (planes de estudio, programas de materias, planificaciones, entre otros); el análisis de proyectos de intervención en docencia y extensión



universitarias, y de investigación educativa en la universidad; el análisis de las normas y leyes que rigen el funcionamiento del sistema universitario argentino; la resolución de casos problemas referidos a las temáticas abordadas en los diversos espacios curriculares; la elaboración, la implementación, el seguimiento y la evaluación de propuestas de enseñanza o de innovación pedagógicas; el análisis y la elaboración de instrumentos de evaluación didáctica; y la realización de trabajos de campo, sobre el funcionamiento de una cátedra o asignatura universitaria (la elaboración de registros de observación de clases, de reuniones de equipos de cátedra); la elaboración de diario de campo; la realización de entrevistas a docentes y alumnos; la sistematización, el análisis y la interpretación de la información empírica, a partir de los marcos teóricos desarrollados en los espacios curriculares.

Las prácticas descriptas en los programas son adecuadas. Sería conveniente incorporar prácticas de producción de materiales de enseñanza, que empleen las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, en los espacios específicos que abordan la didáctica y la enseñanza, u otros. La producción de materiales para la docencia en la universidad constituye una ocasión propicia para la reflexión sobre la práctica, que es uno de los objetivos de esta carrera. Asimismo, esa producción puede constituirse en eje de análisis para los trabajos finales integradores, teniendo en cuenta que se ha proyectado instalar un repositorio institucional de documentos.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario. Para el caso de aspirantes con título superior no universitario de carreras de 4 años de duración o más, el Comité Académico estipulará requisitos adicionales. Asimismo, el aspirante, deberá realizar un taller introductorio, en aquellos casos en los cuales el aspirante no acredite cursos de posgrado vinculados con la temática de la carrera. Estos requisitos de admisión son pertinentes, y aseguran un adecuado perfil de ingresantes. El mecanismo de nivelación es apropiado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, actividades prácticas, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorporen prácticas de producción de materiales de enseñanza en los espacios específicos que abordan la didáctica y la enseñanza.

### **III- CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 51 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	10	23	11	3	0
Invitados:	4	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	40				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	44				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Filosofía, Sociología, Antropología, Psicología, Relaciones Laborales, Geografía, Letras, Ingeniería y Química
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	41
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	37
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	43
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	32
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	27

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente a la temática de la carrera. Aquellos docentes que no poseen títulos equivalentes poseen méritos o suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en la carrera.

Existen adecuados mecanismos de supervisión del cuerpo docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados; la formación, trayectoria y dedicación a la carrera de los integrantes del Cuerpo Académico.

#### **IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Total de actividades de investigación informadas	23
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	11
Participación de docentes en las actividades de investigación	Sí

## V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador cuyo objetivo es lograr la integración de los conocimientos adquiridos durante la cursada y aplicarlos al análisis de una situación áulica o institucional determinada. La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 41, lo cual es suficiente. Sus antecedentes resultan apropiados.

El trabajo final integrador será evaluado por un docente de la carrera.

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, la composición del jurado evaluador, la modalidad de defensa, los antecedentes de los tutores; y los mecanismos de seguimiento de alumnos.

## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de suficientes aulas, y una sala virtual equipada con 1 Servidor Principal, 19 puestos de trabajo con equipo multimedia completo y 1 sistema de video conferencia.

Si bien se informa el acceso a 4 bibliotecas, no se informa el acervo bibliográfico vinculado con la temática de la carrera ni la suscripción a revistas especializadas; por lo que se recomienda que se garantice el acceso de los alumnos a la bibliografía que se utilizará en la carrera y a bases de datos vinculadas con la temática de la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:



- Se garantice el acceso de los alumnos a la bibliografía que se utilizará en la carrera y a bases de datos vinculadas con la temática de la Especialización.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Higiene, Seguridad y Medioambiente dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la Universidad.

## CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco normativo e institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incorporen prácticas de producción de materiales de enseñanza en los espacios específicos que abordan la didáctica y la enseñanza y se garantice el acceso de los alumnos a la bibliografía que se utilizará en la carrera y a bases de datos vinculadas con la temática de la Especialización.